



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RR-PP

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 144-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, alcanza la conformidad de la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS** Con Código Único de Inversiones N° 2480362, para su trámite correspondiente y emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”.**

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Amazonas, con jurisdicción en la provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional; además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal.

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 25 de marzo de 2022.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la **Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, que establece que las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 23 de octubre de 2020, Resuelve en el Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 035-2020-GRA/GSRC, de fecha 09 de marzo de 2020, y en el Artículo Segundo: APROBAR, el Expediente Técnico IOARR: **"AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, Con Código Único de Inversiones N° 2480362, con un presupuesto de S/ 162,850.28 (Ciento Sesentidos Mil Ochocientos Cincuenta Con 28/100 Soles);

Que, mediante, Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-GRA/GSRC, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Lic. Hermógenes Lozano Trigoso y la empresa DACAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL, cuyo representante Legal Sr. ISAIAS RICARDO CASTILLO BALCAZAR, pactaron la Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - con Código Único de Inversión N° 2480362, por el monto de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 14/100 Soles), incluye IGV, siendo el plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 003-2020-GRA/GSRC de fecha 14 de diciembre del 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Lic. Hermógenes Lozano Trigoso, se suscribió con el Ing. FARIAS VERA JUAN CARLOS el Contrato de Consultoría de Supervisión de la IOARR denominada : "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. Con código Único de Inversión N° 2480362, honorarios profesionales pactados de mutuo acuerdo entre las partes asciende a un monto de S/. 14,704.57 (Catorce Mil Setecientos Cuatro con 57/100 soles) incluye IGV, con un plazo de ejecución de obra por (1.0) UN MES, aparte de 15 días calendarios por liquidación de obra lo que hace un mes y medio de plazo;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 25 de marzo de 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°021-2021-GRA/GSRC de fecha 17/02/2021, se conformó **CONFORMAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de Ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. Con código Único de Inversión N° 2480362; comité que estará integrada por los siguientes profesionales:

CUADRO DE MIEMBROS TITULARES:

N.º	SERVIDORES	CARGO
1º	ING. ROLLY MARCOS LARA VERÁSTEGUI	PRESIDENTE
2º	ING. DULCE PERLA PUMARICRA QUISPE	PRIMER MIEMBRO
3º	ARQ. VICTOR JOELL CAICAY BARBOZA	SEGUNDO MIEMBRO

CUADRO DE MIEMBROS SUPLENTE:

Nº	SERVIDORES	CARGO
1º	ING. JOSEMARIA MELÉNDEZ TABOADA	PRESIDENTE
2º	ING. ARNOLDO TRIGOSO POZO	PRIMER MIEMBRO
3º	ING. SANDRO QUIÑONES PITA	SEGUNDO MIEMBRO

Que, en concordancia con la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 021-2021-GRA/GSRC, el 17 de junio de 2021 se reunieron en la Comunidad Nativa Napuruka, de una parte, los integrantes del comité de recepción de obra de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui y de la otra EL CONTRATISTA y SUPERVISOR, con la finalidad de suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD EN RECEPCIÓN DE OBRA. La misma que fue firmada por los integrantes de dicho Comité, conforme a lo establecido, cumpliendo con las metas que estipulan en el Contrato original correspondiente. Salvo VICIOS OCULTOS.

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 25 de marzo de 2022.

Que, al respecto debemos indicar que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse¹ como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, en esa medida, la liquidación del contrato de obra debía contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;

Que, en ese sentido, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019 establece sobre la liquidación de la obra: artículo 209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;*

Que, el mismo artículo en su numeral 209.2. establece que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Así mismo en su acápite 209.8. indica que la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 25 de marzo de 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 072-2021-GRA/GSRC, de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de la IOARR de la Obra: **RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS** Con Código Único de Inversiones N° 2480362, las misma que asciende a la suma de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles), según Contrato de Ejecución de Obra N°002-2020-GRA/GSRC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 86-2021-GRA/GSRC, de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprobó la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría por Supervisión de la IOARR: **RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS** Con Código Único de Inversiones N° 2480362, las misma que asciende a la suma de S/ 14,704.57 (Catorce Mil Setecientos Cuatro Con 07/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 022-2022-GRA/GSRC/DSRIMA/ASIST.UEI/BACH.ING.JNRA, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Bach. James Narces Rivera Arrobo, alcanza la conformidad de Liquidación Final de la IOARR: **RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS** Con Código Único de Inversiones N° 2480362, por la suma de S/ 147,945.71 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco y 71/100 soles);

Que, mediante Informe N° 144-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Director (e) de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, solicita al despacho de Gerencia Sub Regional la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Final de la IOARR: **RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS** Con Código Único de Inversiones N° 2480362. Para tal efecto adjunta documentación sustentatoria (01 folder manila de 29 folios);

En consecuencia, estando a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, contando las visaciones de la Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 041-2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 25 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL de la IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, cuyo costo final es de S/ 147,945.71 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco y 71/100 soles), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO TOTAL EJECUTADO (S/)
COSTOS EJECUCION DE OBRA	133,241.14
COSTOS SUPERVISION DE OBRA	14,704.57
LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO	147,945.71

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con el área de Contabilidad realicen los asientos contables para la rebaja contable, y a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente realice el cierre de la IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a las áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

www.regionamazonas.gob.pe

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com